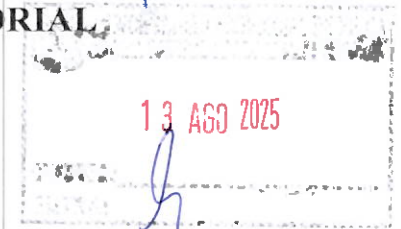




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y GESTIÓN DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 330-2025-GDTyGI/MPP



SAN MIGUEL DE PIURA, 17 DE JULIO DE 2025

VISTOS:

El Informe N° 01693-2025-SGO-GDTyGI/MPP, de fecha 16 de julio de 2025, emitido por el Ing. Yefrain Yoel Sánchez Nizama, en calidad de Subgerente de Obras, con el cual, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones, la conformación del Comité de Recepción del saldo de obra: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, PIURA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 0388-00-CMPP, de fecha 06 de octubre de 2023, se aprobó entre otros, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Piura, que consta de tres (03) Títulos, doce (12) Capítulos, y ciento sesenta y seis (166) artículos; y que contiene como Anexo N° 01: Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Piura y Anexo N° 02: Organigrama de la Municipalidad Provincial de Piura.

Que, el Artículo 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública para la reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, de fecha 21 de agosto de 2019, señala el procedimiento para la Recepción de la Obra y plazos que cuenta la Entidad para la realización de dicho Acto.

Que, con fecha 25 de noviembre de 2024, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA** y el **CONSORCIO CURA MORI 1026**, suscribieron el Contrato N°035-2024-OA/MPP - Procedimiento de Licitación Pública Especial N° 003-2024-CS/MPP - Primera Convocatoria, para la ejecución del saldo de obra: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, PIURA", por el monto de **S/ 4' 448,761.61**; y por un plazo de ejecución de 180 días calendario, computados a partir del 16 de diciembre del 2024, siendo la fecha de culminación el 10 de julio de 2025, como consecuencia de la suspensión de Plazo N° 01.

Por Asiento N° 187, de fecha 10 de julio de 2025, en el Cuaderno de Obra, el Residente de Obra, pone de conocimiento a la Supervisión que habiendo culminado la ejecución de la totalidad de Partidas materia del contrato y de acuerdo a lo indicado en el Art. 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con cambios, solicitan la recepción de la obra.

Por Asiento N° 188, de fecha 10 de julio de 2025, en el Supervisor de Obra, Arq. Jorge Y. Figueroa Taboada, señala que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93 del Reglamento para la Reconstrucción con Cambios y del Asiento N° 187 del Residente comunicando la culminación de la obra, en atención de lo solicitado la Supervisión ha recorrido la obra con los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado por la Entidad, el suscrito informa a la Entidad contratante la culminación de la obra, ejecutándose todas las Partidas al 100% dentro del plazo contractual, se procederá a suscribir el Certificado de Conformidad de ejecución de obra...(.).

Que, a través de la Carta N° 019-SUP-OBRA02-2025-ATIKUX/GG, de fecha 15 de julio de 2025 (Exp. N° 0035095), el Supervisor de Obra, alcanza el informe de conformidad técnica del jefe de Supervisión, en cumplimiento del Artículo 93 del Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, recepción de obra y plazos.

Que, mediante Informe N° 01693-2025-SGO-GDTyGI/MPP, de fecha 16 de julio de 2025, el Subgerente de Obras, al amparo del Artículo 93 del Reglamento de la Ley 30556 - Ley de Reconstrucción con cambios y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y sus modificatorias; **SOLICITA la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la ejecución del saldo de obra: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, PIURA", mediante acto resolutivo:

.... CONTINÚA RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 330-2025-GDTyGI//MPP

- | | | |
|--|---|----------------|
| ▪ Ing. Gerardo Arístides Alvarado Machado | : | PRESIDENTE |
| ▪ Ing. Yefraín Yoel Sánchez Nizama | : | MIEMBRO |
| ▪ Arq. Pedro Galileo Ruíz Yesán | : | MIEMBRO |
| ▪ Ing. Jorge Figueroa Taboada (supervisor de obra) | : | ASESOR TÉCNICO |

Por estos fundamentos; y en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 0480-2024-A/MPP, de fecha 29 de abril de 2024; analizando los antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la conformación del COMITÉ DE RECEPCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, PIURA"; el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

- | | | |
|---|---|----------------|
| ▪ ING. CIVIL YEFRAÍN YOEL SÁNCHEZ NIZAMA
Subgerente de Obras | : | PRESIDENTE |
| ▪ ING. CIVIL GERARDO ARÍSTIDES ALVARADO MACHADO
Gerente de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones | : | MIEMBRO |
| ▪ ARQ. PEDRO GALILEO RUÍZ YESÁN
Subgerente de Estudios y Proyectos | : | MIEMBRO |
| ▪ ING. JORGE FIGUEROA TABOADA
Supervisor de Obra | : | ASESOR TÉCNICO |

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución Gerencial, al señor Alcalde, Gerencia Municipal, Subgerente de Obras, Subgerente de Estudios y Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Secretaría General, y al Supervisor de la Obra Ing. Jorge Figueroa Taboada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y GESTIÓN DE INVERSIONES

Ing. Gerardo Arístides Alvarado Machado
GERENTE

